

CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE BURGOS

Las acciones de **AFAea** se fundamentan en los siguientes principios:

A. La **libertad** como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.

B. La **autonomía** de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.

C. La **participación** como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.

D. La **solidaridad**, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta organización.

E. El **compromiso social**, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.

F. En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

LOS PRINCIPIOS Y VALORES

AFAea se compromete a alcanzar su misión y visión actuando bajo un estricto marco de principios y valores, basado en las declaraciones internacionales de derechos humanos y de derechos que afectan a las personas con discapacidad como son:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948.
- Las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas de 1993.
- Recomendación Rec (2006)5 del Consejo de Ministros de la Unión Europea a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo para promover los derechos y la completa participación de las Personas con Discapacidad en la Sociedad: Mejorando la Calidad de Vida de las Personas con Discapacidad en Europa 2006:2015.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (entró en vigor el 8 de mayo de 2008).



La base en la que se fundamentan las actuaciones de AFAea es la de favorecer al colectivo de personas con Enfermedad renal Crónica. Y estos fundamentos radican en el cumplimiento de los siguientes valores:

Humanismo. La dignidad es un valor esencial de toda persona. Por eso trabajamos para que la persona con discapacidad disponga de la máxima independencia y autonomía, acceda en igualdad de condiciones a los recursos de su comunidad y tenga voz en las decisiones que le incumben.

Igualdad. Creemos en la igualdad entre las personas, adoptando acciones positivas para favorecer a los colectivos en peligro de exclusión.

Vocación de servicio. La vocación de servicio público salpica todas las actuaciones de AFAea

Compromiso ético. AFAea tiene un firme compromiso del deber ser, de cuáles son las vías de acción y comportamiento encaminadas a respetar la legislación y los principios de integridad, honestidad y transparencia.

Independencia. AFAea es una organización sin ánimo de lucro y que se rige bajo el principio de la independencia ideológica.

Excelencia en la gestión. El espíritu de superación es uno de los valores de las personas con discapacidad y que se refleja en la filosofía de AFAea que busca la excelencia y la mayor calidad en su gestión.

Trabajo en equipo y consenso. Se apuesta por la participación activa de todos los grupos de interés y en la idea de alcanzar el consenso.

Participación del personal. El mejor activo de AFAea reside en sus trabajadores. Nos comprometemos a fomentar la formación, motivación y participación del personal y a reconocer su trabajo.

Democracia y pluralismo.

Diversidad.

No discriminación y respeto a la dignidad de las personas.

Solidaridad.

Honestidad

Transparencia

Eficacia y Eficiencia